



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE : MARIA DEL TRANSITO BONILLA MANGUERA

DEMANDADO : JOSE REGULO BEJARANO BONILLA

RADICADO : 410013110001- 2013-00077-00

Procede el Despacho a resolver las solicitudes presentadas a través del correo electrónico del Juzgado, por la parte demandante y beneficiario de la cuota alimentaria respectivamente, sobre el pago de las mesadas alimentarias que se vienen descontando sobre el sueldo del señor **JOSE REGULO BEJARANO BONILLA**.

En consecuencia **DISPONE:**

PRIMERO: Sobre el escrito del joven **CARLOS ANDRES BEJARANO BONILLA**, para que se continúe cancelando directamente a él, los depósitos judiciales por concepto de alimentos, en razón a que cumplió la mayoría de edad; el Despacho no accede a ello, como quiera que el beneficiario coadyuvo la solicitud arribada por su progenitora el día 17 de febrero del presente año, para que sea ella quien continúe cobrando y administrando dichos dineros, en pro de su bienestar y educación.

SEGUNDO: ORDENAR que los pagos por concepto de alimentos mensuales y adicionales, continúen en cabeza de la señora **MARIA DEL TRANSITO BONILLA MANGUERA**, en calidad de progenitora del joven **CARLOS ANDRES BEJARANO BONILLA**.

TERCERO: GENERAR en el portal del Banco Agrario de Colombia, la orden de Pago Permanente, con vigencia para el presente año, a nombre de la Sra., María del Transito Bonilla M.

CUARTO: Por Secretaria, procédase de conformidad y comuníquese a las partes la presente decisión, a través de su correo electrónico beja.1804@gmail.com y bonillamaritra@hotmail.com

Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
JUEZ